ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Capitulo I: Descripción general			
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A		ALCALDÍA DE COGUA- SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO DE 2026		
Meta del Plan de Desarrollo	N/A		
	N/A		
	N/A		
	N/A		
	N/A		
	N/A		
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	GISELL PAOLA BELLO COLMENARES		
4. Dependencia solicitante:	COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACÉN		
5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO		
Capítulo II: Descripción técnica			
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección para la contratación de: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026.** Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,		

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	política, administrativa y cultural de la nación". En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que almacén realizo el correspondiente análisis y verificación de los inventarios institucionales, teniendo en cuenta las existencias disponibles en almacén, los consumos históricos y promedios anual, así como las necesidades reportadas por las distintas dependencias de la administración municipal, con el fin de consolidar los requerimientos institucionales y determinar el tipo de elementos y cantidades estimadas y condiciones necesarias para su suministro. Que, como resultado de dicho análisis, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permia garantizar el suministro oportuno de los elementos de aseo, cafetería y papelería, las cuales constituyen insumos básicos e indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad. El Municipio de Cogua, tiene como una de sus misiones, administrar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, en cuanto a los servicios que presta la administración a la ciudadanía, para lo cual se debe suministrar a las diferentes Secretarias y Subsecretarias, de todos los utensilios y/o elementos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones y realizar los trámites propios para el normal funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer todos los propósitos establecidos por la Administración Municipal de Cogua, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de sus planes y objetivos. Para tal fin se necesita suministrar elementos como papelería y demás elementos para la oficina y equipos con el fin de continuar con el normal desarrollo de las áreas de apoyo y administrativas, permitiendo la prestación del servicio más eficiente y constante con excelentes condiciones y de manera oportuna. Resaltado la importancia de su adquisición ya que al no contar con este suministro se paralizaría el desarrollo del trabajo administrativo por parte de la Alcaldía Municipal, impidiendo la prestación de una atención eficaz a los requerimientos de la comunidad. Por otro lado, es deber de la Administración Municipal a través de la secretaria general y almacén suministrar los elementos de papelería, útiles de oficina, toner y tintas para las impresoras las cuales se requieren para expedir documentos y son necesarios para cada secretaria que sirven como herramienta indispensable para el desarrollo oportuno de los procesos que se lleven en cada área en las actividades diarias y por medio del cual se pretende mejorar, fortalecer y cumplir con los planes establecidos en cuanto planificación, ejecución, seguimiento y

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	evolución de las distintas dependencias de la administración municipal de Cogua. Que la administración municipal a través de la secretaria general, a través del almacén apoya a las diferentes dependencias en el suministro y la entrega adecuada de los elementos indispensables para cumplir con as funciones inherentes a cada dependencia, para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidad de estos. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento, se necesita proveer el suministro oportuno de los elementos de aseo, cafetería y papelería, lo que obliga a la entidad atender este requerimiento; ya que es deber de la misma el mantenimiento y conservación. El abastecimiento permanentes de insumos de cafetería representa un apoyo esencial para el adecuado desempeño de las jornadas laborales, especialmente en aquellas áreas que requieren atención continua al publico o cumplimiento de metas administrativas; la disponibilidad de estos elementos, tanto para funcionarios como para usuarios y visitantes, facilita un entorno institucional acogedor y respetuosos, alineado con los principios de buen servicio y atención humanizada que orienta la actual administración. Además de ser una necesidad operativa, contar con elementos de aseo y cafetería adecuados es una forma de cuidar a quienes diariamente trabajan por el bienestar de la comunidad, estos insumos permiten mantener espacios limpios, agradables y dignos, donde tanto los funcionarios como los ciudadanos que se acercan a la Alcaldia se sientan bien recibidos; el promover un ambiente saludable también es una forma concreta de hacer realidad el compromiso con un gobierno cercano, que valora y respeta a las personas. Resaltado la importancia de su adquisición ya que al no contar con este suministro se paralizaría el desarrollo del trabajo administrativo por parte de la Alcaldía Municipal, impidiendo la prestación de una atención eficaz a los requerimientos de la comunidad. Que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición de la vigencia 2026.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Los bienes requeridos, deben contar con las siguientes especificaciones, características y cantidades:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	U/MEDIDA
1	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GRS. PAPEL BLANCO / RESMA	RESMA
2	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75 GRS. PAPEL BLANCO / RESMA	RESMA
3	CINTA	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA MEDIDAS: 4.8 CM X 100 MTS /ROLLO	ROLLO
4	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 4.8 CM X 40 MTS /ROLLO	ROLLO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		5	CLIPS	CLIPS PEQUEÑO / CAJA X 100UND	CAJA X 100 UNI	
		6	ESFEROS	ESFEROS DE DIFERENTES COLORES NEGRO-ROJO-AZUL	UNIDAD	
		7	ESFEROS	ESFEROS EN SEMIGEL COLOR NEGRO	UNIDAD	
		8	MICROPUNTAS	TAPA PLASTICA DE DIFERENTES COLORES.TINTA BASE AGUA	UNIDAD	
		9	LÁPIZ	LÁPIZ MINA NEGRA NO. 2	UNIDAD	
		10	PORTAMINAS	PORTAMINAS 0.7 / UNIDAD	UNIDAD	
		11	BORRADOR	BORRADOR DE MIGA DE PAN	UNIDAD	
		12	MARCADOR	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO BLANCO, COLORES SURTIDOS / UNIDAD	UNIDAD	
		13	MARCADORES	MARCADORES PERMANENTES SHARPIE COLOR NEGRO / UNIDAD	UNIDAD	
		14	RESALTADOR	RESALTADORES VARIOS COLORES	UNIDAD	
		15	TAJALÁPIZ	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	
		16	CORRECTOR	CORRECTOR EN LÁPIZ / UNIDAD	UNIDAD	
		17	SACA GANCHO	SACA GANCHOS	UNIDAD	
		18	GANCHOS	GANCHOS LEGAJADORES TOTALMENTE PLÁSTICO X20 UNI	PAQUETE X 20 UNI	
		19	NOTAS ADHE	NOTAS ADHESIVAS POST-IT MEDIDAS: 7,6 X 7,6 CM X 100 UNI	PAQUETE X 100 UNI	
		20	NOTAS ADHE	NOTAS ADHESIVAS POST-IT MEDIDAS: 3 X 3 CM X 100 UNI	PAQUETE X 100 UNI	
		21	NOTAS ADHE	NOTAS ADHESIVAS POST-IT TIPO BANDERA	PAQUETE X 100 UNI	
		22	PAD MOUSE	PAD MOUSE GEL / UNIDAD	UNIDAD	
		23	SEPARADOR	SEPARADOR DE CARTULINA PARA CARPETAS OFICIO X 5 UNI	PAQUETE X 5 UNI	
		24	BARRA SILICONA	BARRA DE SILICONA DELGADA	UNIDAD	
		25	COLBON	PEGANTE UNIVERSAL COLBÓN DE 225 G	UNIDAD	
		26	PEGANTE	PEGASTIK 20 GR/ UNIDAD	UNIDAD	
		27	PEGANTE	SUPER BONDER	UNIDAD	
		28	COSEDORAS	COSEDORAS PARA 20 HOJAS / UNIDAD	UNIDAD	
		29	GANCHOS	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR CAJA DE 5000 UNI	CAJA X 5000 UNI	
		30	PERFORADORAS	PERFORADORAS SEMI INDUSTRIAL PARA 40 HOJAS	UNIDAD	
		31	BISTURI	BISTURÍ GRANDE / UNIDAD	UNIDAD	
		32	TIJERAS	TIJERAS GRANDES / UNIDAD	UNIDAD	
		33	CALCULADORA	CALCULADORAS / UNIDAD	UNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		34	PILAS	PILAS AA / PAQUETE 2	PAQUETE X 2 UNI	
		35	MEMORIA	MEMORIAS USB DE 64 GB/ UNIDAD	UNIDAD	
		36	TABLAS	TABLAS DE APOYO OFICIO / UNIDAD	UNIDAD	
		37	COLORES	CHINCHE COLORES X CAJA DE 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNI	
		38	AZ	AZ PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
		39	SOBRE ACETATO CARTA	SOBRE DE ACETATO DELGADO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNI	
		40	SOBRE ACETATO OFICIO	SOBRE DE ACETATO DELGADO TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNI	
		41	HUELLERO	HUELLERO PEQUEÑO	UNIDAD	
		42	CERA DACTILAR	CERA PARA CONTAR HOJAS CON AGRADABLE AROMA IDEAL	UNIDAD	
		43	GUILLOTINA	GUILLOTINA METÁLICA TAMAÑO A4 B5 A5 B6 B7 PAPER CUTTER	UNIDAD	
		44	MULTIPUERTOS	HUB USB 3.0 DE 3 PUERTOS ALTA VELOCIDAD PC	UNIDAD	
		45	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 AMARILLA ORIGINAL	UNIDAD	
		46	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 AZUL ORIGINAL	UNIDAD	
		47	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 NEGRA ORIGINAL	UNIDAD	
		48	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L5590 MAGENTA ORIGINAL	UNIDAD	
		49	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 AMARILLA ORIGINAL	UNIDAD	
		50	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 AZUL ORIGINAL	UNIDAD	
		51	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 NEGRA ORIGINAL	UNIDAD	
		52	TINTA	BOTELLA TINTA EPSON 664 PARA IMPRESORA L5590 MAGENTA ORIGINAL	UNIDAD	
		53	TONER	CF283X HP LASERJET 83A BLACK TONER CARTRIDGE	UNIDAD	
		54	TONER	CE255X HP LASERJET P3015 6K PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	
		55	TONER	W2020X HP 414X BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	
		56	TONER	W2021X LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	
		57	TONER	W2022X LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	
		58	TONER	W2023X LASERJET TONER CARTRIDGE	UNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		59	TONER	W1330A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET MFP 432 FDN	UNIDAD	
		60	TONER	TONER - 5018 U TOSHIBA E-STUDIO-4518a	UNIDAD	
		61	TONER	KYOCERA TK1175 PARA IMPRESORA M2640IDW	UNIDAD	
		62	TONER	KYOCERA TK1278 PARA IMPRESORA MA4000 WIFXL/L	UNIDAD	
		63	AMBIENTADOR ELECTRICO + APARATO	AMBIENTADOR ELÉCTRICO EN ACEITE FLORAL 42 CM^3 REF. AM001, ANCHO 49.28 MM, LARGO 35.27 MM, ALTO 83.73 MM, AROMA FLORAL X 3 UNIDADES	PAQUETE	
		64	AMBIENTADOR	REPUESTO AMBIENTADOR ELÉCTRICO EN ACEITE FLORAL 42 CM^3 REF. AM001, ANCHO 49.28 MM, LARGO 35.27 MM, ALTO 83.73 MM, AROMA FLORAL X 3 UNIDADES	PACK	
		65	AMBIENTADOR SPLASH	SOLUCIÓN CON ALCOHOL ETÍLICO Y SOLVENTES. CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 1,5% EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS LIBRE DE CFC ENVASE CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.	AEROSOL DE 400 CC	
		66	CERA SOLVENTE MADERA AMARILLA	SOLVENTE AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE.	GALÓN DE 3.000 CC	
		67	CERA SOLVENTE MADERA BLANCA	SOLVENTE AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES)CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE.	GALÓN DE 3.000 CC	
		68	CERA SOLVENTE MADERA ROJA	SOLVENTE AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10% PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE.	GALÓN DE 3.000 CC	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		69	CERA LIQUIDA BLANCA	POLIMERICA AUTOBRILLANTE.CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%.	GALÓN DE 3.000 CC	
		70	ESPONJILLA LAVA LOZA	SABRA ABRASIVA TAMAÑO MÍNIMO DE 9 CM DE LARGO POR 12 CM DE ANCHO	UNIDAD	
		71	VARSOL	SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%.	GALÓN DE 3.000 CC	
		72	SILICONA LIQUIDA EMULSIONADA	PARA RESTAURAR, PROTEGER Y DAR BRILLO A LAS SUPERFICIES, OTORGANDO A LA MADERA UN BRILLO INSTANTÁNEO Y PROTECTOR, REPELE EL POLVO AMBIENTAL CON FRAGANCIA	GALÓN DE 3.000 CC	
		73	ESCOBA SUAVE	CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM. ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 35 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	UNIDAD	
		74	ESCOBA DURA	CERDAS GRUESAS Y DURAS - ANCHA	UNIDAD	
		75	MOPA PLANA EN MICROFIBRA	CON MANGO DE 1,20 - MEDIDA DE 60 CMS - BASE GIRATORIA	UNIDAD	
		76	TRAPERO DE MICROFIBRA 250 GR	ELABORADO EN MICROFIBRA 100 % POLIÉSTER 100 % MICROFIBRA MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	UNIDAD	
		77	BAYETILLA ROJA	BAYETILLA ROJA SIN ESTAMOPAR, 100% ALGODÓN, MEDIDAS DE 50X70CM	UNIDAD	
		78	TOALLA MICROFIBRA	PAÑOS MICROFIBRA 30x40 cm	UNIDAD	
		79	LIMPIONES DE COCINA DE TOALLA	LIMPIÓN BLANCO EN TOALLA, MEDIDAS DE 55 X 30	UNIDAD	
		80	BOLSAS PARA BASURA COLOR NEGRO TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 65 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	
		81	BOLSAS PARA BASURA COLOR VERDE TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 65 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		82	BOLSAS PARA BASURA COLOR BLANCO TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 65 CM DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	
		83	BOLSAS PARA BASURA COLOR BLANCO TIPO B	ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 2 TAMAÑO DE 43 CM DE ANCHO POR 48 CM DE LARGO	PAQUETE X 10 UNIDADES	
		84	GUANTE CAUCHO	TIPO INDUSTRIAL ELABORADOS EN LÁTEX CALIBRE MÍNIMO DE 35 TALLAS 7 A 9 COLOR NEGRO	PAR	
		85	GUANTE NITRILO	GUANTE NITRILO NEGRO-AZUL CALIBRE 11	CAJA	
		86	BOMBILLO ESPIRAL 20W, LUZ DIA	BOMBILLO AHORRADOR PARA CORRIENTE 110V LUZ FRÍA – TEMPERATURA DE COLOR 6500K ROSCA E27 800 LUMENS CAPACIDAD 20W	UNIDAD	
		87	BOMBILLO ESPIRAL 55W LUZ DIA	BOMBILLO AHORRADOR PARA CORRIENTE 110V LUZ FRÍA – TEMPERATURA DE COLOR 6500K ROSCA E27 800 LUMENS CAPACIDAD 55W	UNIDAD	
		88	ESCALERA DE 2 PASOS	ESCALERA PLASTICA EXTRAFUERTE DOS PASOS	UNIDAD	
		89	PASTILLAS DE CLORO	PASTILLAS DESINFECTANTES DE CLORO - 1 KG	PAQUETE X 50 UNIDADES	
		90	BLANQUEADOR	GARRAFA DE 3 LITROS	UNIDAD	
		91	JABON EN POLVO	BOLSA DE 1000 GR	UNIDAD	
		92	JABON LIQUIDO	CONCENTRADO - GRARRAFA DE 3.8 LTRS PARA PISO	UNIDAD	
		93	JABON LIQUIDO	CONCENTRADO - GRARRAFA DE 3.8 LTRS PARA MANOS	UNIDAD	
		94	LAVA LOZA LIQUIDO	JABON CONCENTRADO - FRASCO X 500 ML	UNIDAD	
		95	DESENGRASANTE	JABON CONCENTRADO DESENGRASANTE MULTIUSOS	UNIDAD	
		96	AROMATIZANTE	CONCENTRADO PARA PISO - GRARRAFA DE 3.8 LTRS	UNIDAD	
		97	VINAGRE	PRODUCTO EXPENDIDO PARA USO DESINFECTANTE Y DE LIMPIEZA, CON ÁCIDO NATURAL	GALÓN DE 3.000 CC	
		98	CREOLINA	GARRAFA DE 1 LITRO	UNIDAD	
		99	BALDE	PLASTICO 12 LTRS	UNIDAD	
		100	EXTENSIBLE PARA ESOBA	PALO EXTENSIBLE DESMONTABLE DE 2,4 MTS CON GIRO PARA ESCOBA	UNIDAD	
		101	RECOGEDORES	PLASTICO	UNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		102	CHUPAS SANITARIO	PLÁSTICO - CHUPA DESTAPA INODOROS, CON AGARRADERA RESISTENTE Y ORIFICIO DE COLGADO PARA MAYOR COMODIDAD.	UNIDAD	
		103	CHURRUSCOS PARA BAÑO	PLASTICO - CON BASE	UNIDAD	
		104	ESPONJILLAS	ESPONJA-ACERO INOX - TIPO COJIN	UNIDAD	
		105	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	ROLLO INDUSTRIAL - BLANCO X 500 MTRS HOJA SENCILLA	PAQUETE X 4	
		106	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO SUAVE GOLD ROLLO DE 36 METROS BLANCO TRIPLE HOJA	PAQUETE X 4	
		107	TOALLAS DE PAPEL	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS X 150 UNIDADES	PAQUETE X 150	
		108	CAFÉ	100% CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO. TOSTIÓN MEDIA.PUNTAJE EN TAZA MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS CATACIÓN SCA.EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXÍGENO.DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN.	LIBRA	
		109	PANELA	PANELA DE CAÑA EN PASTILLAS O EN BLOQUE DE 480 GRS	UNIDAD	
		110	AZUCAR EN SOBRES	BLANCA EMPAQUE ELABORADO EN MATERIALES ATÓXICOS DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	BOLSA DE 200 TUBIPACKS DE 5 GR	
		111	VASOS DE CARTON 4 ONZAS	ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 OZ	PAQUETE DE MÍNIMO 50 UNIDADES	
		112	VASOS DE CARTON 6 ONZAS	ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 OZ	PAQUETE DE MÍNIMO 50 UNIDADES	
		113	VASOS 7 ONZAS	PLASTICO TRANSPARENTE - CAPACIDAD DE 7 ONZAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	
		114	MEZCLADORES	PAQUETE DE MEZCLADORES EN MADERA PARA BEBIDAS CALIENTES X 14 CM DE LARGO	PAQUETE X 500 UNIDADES	
		115	AROMATICA SURTIDA	PARA INFUSIÓN CAJAS DISPONIBLES EN MÍNIMO TRES (3) SABORES 100% NATURALES	CAJAS DE MÍNIMO 20 EN SOBRES.	
		116	FILTRO	FILTRO PARA PURIFICADOR DE AGUA DE OZONO ESTÁNDAR AP200	UNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		117	ESTUFA	ESTUFA ELECTRICA CON UNA POTENCIA NOMINAL DE 2200 W, ASEGURANDO CALENTAMIENTO RAPIDO Y EFEICIENTE. SU DISEÑO DE SOBREMESA, CON UN ANCHO DE 57.5CM, UNA PROFUNDIDAD DE 32 CM Y UN ALTO DE 11CM.	UNIDAD
		118	BRILLADORA	BRILLADORA ELECTROLUX DOMESTICA BC10 MOTOR METALICO, PINTURA ELECTROSTATICA POTENCIA DE 1100W	UNIDAD
		119	PORTA PAD DE 16"	BRILLADORA INDUSTRIAL 16" REFERENCIA MUNDOLUX STRIAL 16" VELOCIDAD 175 RPM CHASIS METAL VOLTIOS 110V/60 HZ	UNIDAD
7.2. Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026.**				
7.3. Clasificación UNSPSC	**Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC** El presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:				

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
12000000	12160000	12163800	LIMPIADORES QUÍMICOS
12000000	12170000	12171700	TINTAS
12000000	12180000	12181500	CERAS
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
140000000	14120000	14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
24000000	24100000	24101900	PUNTO ECOLÓGICO
24000000	24110000	24111500	BOLSAS
24000000	24120000	24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
26000000	26110000	26111700	BATERÍA, PILAS Y ACCESORIOS
39000000	39100000	39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
42000000	42290000	42291600	INSTRUMENTO DE CORTE (BISTURÍ)
43000000	43210000	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
44000000	44100000	44103000	FUSORES Y ACCESORIOS
44000000	44100000	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44000000	44120000	44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44000000	44120000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
471000000	47120000	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47000000	47120000	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47131000	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47000000	47130000	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		470000000	47130000	47131900	ABSORBENTES
		50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
		50000000	50201000	50201700	CAFÉ Y TÉ
		520000000	52140000	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
		52000000	52150000	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
		53000000	53130000	53131600	BAÑO Y CUERPO (JABÓN LIQUIDO)
		55000000	55120000	55121600	ETIQUETAS
		56000000	56120000	56121400	CAFETERÍA Y COMEDOR
		56000000	56130000	56131700	APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
		73000000	73130000	73131900	GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
		76000000	76100000	76101500	DESINFECCIÓN
		90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	EL contratista seleccionado deberá allegar los suministros de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato en las fechas establecidas con el debido ingreso a almacén, así mismo los elementos a suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado.				
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **HASTA EL 26 DE DICUEMBRE DE 2026.** termino contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías y expedición del registro presupuestal				
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	**MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA**				
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar al Municipio, los elementos que se describen en la ficha técnica, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades de las dependencias. 2. Entregar los insumos anteriormente relacionados en las instalaciones del Almacén General, dentro del plazo pactado, con la remisión y de acuerdo a los requerimientos realizados por la administración. 3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los insumos de aseo, cafetería y papelería. 4. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocido y posicionada en el mercado. 5. El contratista debe estar presente para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con				

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda

6. Garantizar la entrega de los insumos contratados que sean de excelente calidad.
7. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio.
8. Reponer los elementos que no cumplan con las características, solicitadas.
9. Entregar los elementos nuevos genuinos y libres de uso defecto de fabricación, fecha de vencimientos a largo plazo.
10. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
11. Entregar el certificado de los elementos originales con sus respectivas garantías.
12. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
13. El CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Resolver todas las consultas que el Supervisor e Interventor le formule acerca del objeto contratado.
2. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
3. Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato.
4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
6. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	perfeccionamiento del mismo. 9. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 10. Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 12. 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. 13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 14. Atender las observaciones del supervisor e Interventor. 15. Responder por el buen uso de la información entregada.
7.8. Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio se obliga a: 1. cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Designar el supervisor del contrato. 6. Efectuar los requerimientos y sugerencias que considere necesarios en desarrollo del objeto contractual.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Considerando el objeto señalado la modalidad de selección para esta contratación es la Selección Abreviada, en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos mediante subasta inversa. De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable al presente proceso, se realiza el siguiente análisis: Teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el parágrafo 5 del art 2 de la ley 1150 de 2007, señala que el reglamento deberá establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al estatuto. Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señalo: "(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Que teniendo en cuenta la Circular Externa 004 -2021 obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación Pública - Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021 y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos. Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, y de manera específica se constató el acuerdo marco de precios ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027, el cual se encuentra vigente. El Acuerdo Marco CCENEG-077-01-2024, CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, lo cual implica la contratación de operarios, coordinadores, equipos y bienes como parte de un servicio integral. El catálogo de precios está estructurado principalmente en las siguientes categorías: • Personal de tiempo completo y medio tiempo (operarios, coordinadores, jardineros) • Servicios especiales (jardinería)

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	• Horas extras y dominicales • AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) • Bienes de aseo y cafetería (como componente del servicio, no como suministro independiente) La necesidad de la Alcaldía de Cogua es la COMPRA DIRECTA de bienes (suministro), sin contratación de personal de aseo ni prestación del servicio integral. Esta diferencia fundamental en la naturaleza del objeto a contratar es la primera razón por la cual el AMP no resulta adecuado. De otra parte, el acuerdo CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027 no se encuentra vigente. **MODALIDAD DE SELECCIÓN PROPUESTA** Con base en las conclusiones anteriores, la entidad justifica la no utilización del Acuerdo Marco de Precios y propone adelantar el proceso de adquisición mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la subasta inversa procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta modalidad resulta apropiada porque: • Los bienes requeridos son de características técnicas uniformes, definibles en especificaciones comunes de mercado. • Permite la competencia entre varios proveedores, garantizando la selección objetiva y la obtención del menor precio. • Facilita la adquisición de una canasta integral de bienes (papelería + aseo + cafetería + tecnología) en un solo proceso, reduciendo costos transaccionales. • El monto estimado de la contratación supera la mínima cuantía, lo que hace procedente esta modalidad. De igual manera se consultó el acuerdo marco de consumibles para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina LP-AMP-102-2016 de septiembre 19, 2016 hasta Septiembre 19, 2018, el cual se encuentra vencido. Por consiguiente, se adelanta la presente contratación mediante el proceso de selección establecido en el Estatuto de Contratación de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la entidad. **FUNDAMENTO JURÍDICO** La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 2, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.3, establecen que los Acuerdos Marco de Precios son instrumentos de agregación de demanda a través de los cuales Colombia Compra Eficiente establece las condiciones de precio, calidad y garantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Sin embargo, el mismo marco normativo contempla que las entidades estatales NO están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco cuando:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	• Los bienes o servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del instrumento de agregación de demanda. • Las especificaciones técnicas particulares de la entidad no son satisfechas por las fichas técnicas del instrumento vigente. • La necesidad de la entidad involucra bienes o servicios que el AMP no cubre en su integridad, haciendo inoperante o antieconómica su aplicación parcial. • Existen condiciones específicas del proceso (personalización, bordados institucionales, tallas especiales, combinación de categorías) que el AMP no contempla como oferta integral. El artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082/2015 señala que si los bienes o servicios requeridos no están en el Instrumento de Agregación de Demanda, la entidad deberá adelantar el proceso de selección que corresponda según las normas generales. En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Cogua procede a justificar por qué el AMP referenciado no satisface la totalidad de la necesidad institucional. En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA, de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA.
9. Interventoría / Supervisión	El Municipio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACÉN o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante Resolución No. 648 del 6 de diciembre de 2017 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

-Verificar el cumplimiento del objeto
-Hacer seguimiento a la entrega de cada bien de dotación, seguridad personal, industrial para la seguridad y salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:</td><td>Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Coordinación de Servicios generales y Almacén solicitó (2) cotizaciones de las cuales se pudieron establecer los valores relacionados en el archivo Estudio de Mercado, que hace parte integral de los documentos del proceso de selección y el resultado de las cotizaciones fue el siguiente:

<table>
<tr><th>EMPRESA QUE COTIZA</th><th>VALOR DE LA COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>ARACNE TEXTIL</td><td>$11.825.268</td></tr>
<tr><td>SERLOTE S.A.S</td><td>$10.235.904</td></tr>
<tr><td>VALOR PROMEDIO UNITARIO</td><td>$11.030.586</td></tr>
</table>

C1= $ 11.825.268
C2= $ 10.235.904

Una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad se pudo establecer en primera medida que los proveedores que aportaron cotización relacionaron las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, lo cual permitió realizar una comparación objetiva entre las cotizaciones aportadas.

Lo anterior llevó a establecer los valores unitarios promedio máximos a reconocer por la entidad. (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).

Nota 1: El presente proceso se adjudicará A MONTO AGOTABLE POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, sin embargo, para el momento de la evaluación económica se tomará el valor total de la sumatoria del valor unitario de los ítems. Adicional a ello el valor de cada ítem relacionado en el presupuesto oficial no podrá exceder el promedio establecido por cada uno.

EL PRESUPUESTO OFICIAL: Es por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 85.221.969,00) MCTE.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

<table>
<tr><th>IMPUESTOS MUNICIPALES</th><th>IMPUESTOS NACIONALES</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)</td><td>Rete Fuente (Todos los contratos, varia el % Según la calidad del contribuyente)</td></tr>
<tr><td>2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)</td><td>15% Rete IVA (Si practica IVA)</td></tr>
<tr><td>2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)</td><td>ICA (De acuerdo al código CIIU)</td></tr>
<tr><td>4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>
El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 85.221.969,00) MCTE.

El Municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: Nº 2026000363 de 04 de mayo de 2026.
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central
CPC: 3212801- Papel Bond
FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$ 16.956.905</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central
CPC: 3513001-Tintas tipográficas para imprenta
FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$ 18.663.960</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central
CPC: 3532104-Jabones Industriales
FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$ 7.300.055</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</td><td>$ 2.558.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

			UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3533202-Ceras para pisos FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3533104-Ambientadores provistos de dispositivos eléctricos FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 2.912.525**
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3219399-Articulos sanitarios n.c.p de papel FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 10.585.050**
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3641001-Bolsas de material plástico sin impresión FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 1.874.250**
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3693001-Artículos de material plástico para servicios sanitarios FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 3.041.640**
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3899314-Trapeadores FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 1.808.800**
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**$ 2.189.600**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

			UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3219907-Vasos de papel o cartón FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3899998-Articulo n.c.p para escritorio y oficina FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 6.730.164**
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3694011-Vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 178.500**
		2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 3699028-Partes y accesorios de material plástico para aparatos electrodomésticos FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 196.350**
		2.1.2.02.01.002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 2399917-Comestibles a base de harinas almidones y o especias FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 6.299.860**
		2.1.2.02.01.004	Otros Productos metálicos y paquetes de Software UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central CPC: 4291231-Esponjas y esponjillas FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS	**$ 201.110**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2.1.2.02.01.004</td><td>Otros Productos metálicos y paquetes de Software
UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central
CPC: 4481698-Aparatos electrodomésticos ncp
FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$ 2.701.300</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.004</td><td>Otros Productos metálicos y paquetes de Software
UNIDAD EJECUTORA: 16- Administración Central
CPC: 4651008-Lamparas fluorescentes
FUENTE: 110101- LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$ 1.023.400</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 85.221.969</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago</td><td>El pago del presente contrato se realizará mediante pagos parciales, posteriores a la entrega de los elementos requeridos por la entidad dentro del respectivo periodo.

Para efectuar el pago se requiere presentar:

Por parte del contratista:

- Factura y/o cuenta de cobro, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario.
- Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Ingreso al almacén municipal de Cogua

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Acta de recibo a satisfacción.
- Ingreso al Almacén Municipal de Cogua
- Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</td></tr>
<tr><td>13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable</td><td>Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.
14.Requisitos habilitantes	**OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica** La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación: 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	Si la Oferta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. 2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTA 1**: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.
El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899999466-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto No. 0287 de 2026, como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: “Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.” * Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresas de personas con discapacidad * Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 ***CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007*** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada.

5. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

6. **Libreta Militar**. El representante legal de la persona jurídica y representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años), deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. **Compromiso anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. **Certificación Redam**

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. **Certificado De Consulta De Delitos Sexuales Ley 1918 De 2018.**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	Con fundamento a Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, debe ser aportado el certificado de consulta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal a la fecha de cierre del presente proceso de selección inferior a un mes de consulta. De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente: **Boletín de la Contraloría General de la República** El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional** El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Registro Nacional de Medidas Correctivas** Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.</td></tr>
<tr><td>14.2 Capacidad Financiera</td><td>
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera, cumpliendo con las exigencias de orden financiero indicadas con posterioridad, para lo cual, la verificación se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes (vigente y en firme).

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</td><td>≥0,80</td></tr>
<tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL</td><td>≤0,80</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES</td><td>≥ 1,00</td></tr>
</table>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:
$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} =\geq 0{,}80$$
Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} = \leq 0{,}80$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} = 1{,}00$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capacidad Organizacional (CO)

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera y la verificación se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0,10
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 0,01

Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)}\ x\ 100 = \geq 0{,}10$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre Activos:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)}\ x\ 100 =\geq 0{,}01$$ Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1. Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple. Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS ● DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. ● REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes. En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.
4.3. Experiencia requerida	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución y terminación de **DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la compra y/o suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería, **CUYO VALOR SEA IGUAL A UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso deberán estar registrados cada uno de ellos en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir **POR LO MENOS DOCE (12) CÓDIGOS EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS**, de los que se relacionan a continuación.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP de acuerdo con la siguiente clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
12000000	12160000	12163800	LIMPIADORES QUÍMICOS
12000000	12170000	12171700	TINTAS
12000000	12180000	12181500	CERAS
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
140000000	14120000	14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
24000000	24100000	24101900	PUNTO ECOLÓGICO
24000000	24110000	24111500	BOLSAS
24000000	24120000	24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
26000000	26110000	26111700	BATERÍA, PILAS Y ACCESORIOS
39000000	39100000	39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
42000000	42290000	42291600	INSTRUMENTO DE CORTE (BISTURÍ)
43000000	43210000	43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
44000000	44100000	44103000	FUSORES Y ACCESORIOS
44000000	44100000	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44000000	44120000	44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44000000	44120000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
471000000	47120000	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47000000	47120000	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47131000	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47000000	47130000	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
470000000	47130000	47131900	ABSORBENTES
50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50000000	50201000	50201700	CAFÉ Y TÉ
520000000	52140000	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52000000	52150000	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53000000	53130000	53131600	BAÑO Y CUERPO (JABÓN LIQUIDO)
55000000	55120000	55121600	ETIQUETAS
56000000	56120000	56121400	CAFETERÍA Y COMEDOR

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

56000000	56130000	56131700	APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
73000000	73130000	73131900	GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
76000000	76100000	76101500	DESINFECCIÓN
90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

El valor de los contratos que se aporten en la experiencia general y especifica, será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Diciembre de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Diciembre de 2025	$ 1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Diciembre de 2026	$ 1.750.905

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante o el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	- Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. La certificación o acta de liquidación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los primeros Contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago conforme a los requisitos de la Dian. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenien Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que la propuesta para ser evaluada.
14.4. Requisitos técnicos	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; 1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en ese capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. 2. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas. 3. **FICHA TECNICA:** El proponente deberá presentar ficha técnica de los bienes a entregar, suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada con imagen de cada bien de acuerdo con la marca ofertada, indicando en cada ítem las marcas ofrecidas. En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado que cumpla con la descripción para cada producto. **NOTA:** Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en especifico vengo a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado. La no indicación de la marca en las fichas técnicas de cada bien o la modificación de la ficha técnica o la no presentación de estas generaran el **RECHAZO** de la oferta. 4. **CERTIFICACION DE DISPONIBILIAD DE ENTREGA:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con el stock solicitado en el presente proceso, para entrega en el plazo indicado en este documento.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	5. **GARANTIA DE LOS BIENES:** El proponente deberá anexar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo SEIS (06) MESES, para todos los bienes. Si el proponente no cumple Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE,** lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.
15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación	Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con los requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con lo requerido por la entidad. Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en el estudio previo y pliegos de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica solicitada. La evaluación económica se realizará mediante audiencia de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles y cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica, con base en el siguiente procedimiento: Se verificarán aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la oferta económica. El valor total verificado se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas. Es preciso aclarar que el Municipio acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II. **Nota 1**. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro. **Nota 2**. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

					anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
		2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
				Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

			Persona Jurídica	1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
			Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
			Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
		3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

			Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	
		4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.	
			Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	
		5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,**	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	palanquera, Rrom o gitana"		han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
		Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
	6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
		Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

				2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.	
			Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

				deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.	
		7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

				acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
			Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
		8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
			Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

				aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
		9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
		10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
			Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.</td></tr>
<tr><td>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</td><td>Persona Jurídica</td><td>1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación)

2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.</td></tr>
<tr><td></td><td>Proponente Plural</td><td>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.</td></tr>
<tr><td>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.</td><td>Todos</td><td>Se hará por medio de balotas en audiencia la cual se comunicará a los proponentes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</td><td>Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

En consecuencia, conforme lo requiere el Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3, se describen los riesgos en el Documento anexo Análisis del Sector.</td></tr>
<tr><td>17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td>proceso de selección y el contrato a celebrar</td><td>suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>El valor asegurar será del 10% del valor total del contrato</td><td>Una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>El valor asegurar será del 15% del valor total del contrato</td><td>Desde el recibo a satisfacción del contrato y Un (1) año más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Umbral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso de Contratación cubierto</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios
$ 1.147.016.154

Servicios de Construcción
$28.675.403.847</td><td>28 y 29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>-</td><td>-</td><td></td><td>-</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios
$ 1.147.016.154

Servicios de Construcción
$28.675.403.847</td><td>28 y 29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>-</td><td>-</td><td></td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios
$1.148.228.780
Servicios de Construcción
$28.705.544.496</td><td>28 y 29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>-</td><td>-</td><td></td><td>-</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	28 y 29	NO
Estados Unidos		-	-		-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	28 y 29	NO
México		-	-		-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	48 y 49	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	51,52	SI
	Honduras	-	-		-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	28 y 29	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	28 y 29	NO
Comunidad Andina		SI			SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

19. Firma autorizada:

Gisell Paola Bello

GISELL PAOLA BELLO COLMENARES
Coordinadora de Servicios Generales y Almacén

Elaboró: Gisell Paola Bello - Coordinadora de Servicios Generales y Almacén
Reviso: Sandra Castillo Jimenez / Abogada contratista
Reviso: Suara Abogados asesores SAS
Aprobó: Erika Liliana Murcia Duran / Subsecretaria de contratacion -

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA